

Art. 18. El Pleno estará integrado por todos los miembros del Congreso, bajo la presidencia de la Mesa.

Son miembros del Congreso todas las personas que se inscriban en la Secretaría del mismo y en las que concurra la condición de cabeza de familia o de mujer casada. Este requisito no será exigido a los sacerdotes y religiosos.

Los miembros del Congreso tienen los derechos que establece el presente Reglamento.

Art. 19. Bajo la presidencia del Delegado nacional de la Familia, la Mesa del Congreso será designada por la Comisión Organizadora, a la vista de las inscripciones realizadas, y antes de la sesión preparatoria.

Art. 20. El sistema de trabajo será el siguiente:

1. Serán objeto de debate los textos de las Ponencias nacionales, que serán discutidos primero en la respectiva Comisión de trabajo y luego en el Pleno.

2. Si se presentare alguna moción sobre asuntos que no figuren en el orden del día, será condición previa para su debate la toma en consideración por la Mesa del Congreso, cuyo acuerdo será inapelable.

3. Las Ponencias comprenderán un proyecto de resolución. El informe de la Comisión de trabajo y el acuerdo definitivo del Pleno se referirán solamente a dicho proyecto de resolución.

4. Podrán presentarse enmiendas a la totalidad o al articulado de los proyectos de resolución antes de su aprobación definitiva por el Pleno. Las primeras requerirán las firmas de diez miembros del Congreso.

5. Todo proyecto de resolución o de enmienda deberá ser

sometido por escrito a la Secretaría del Congreso, para que lo circule.

6. Toda intervención oral deberá ser autorizada por la Presidencia del Pleno o de la Comisión de trabajo, según los casos, y no deberá exceder de quince minutos, salvo acuerdo expreso de la Presidencia.

7. La Presidencia podrá llamar al tema o al orden a los oradores y, en caso necesario, retirarles el uso de la palabra.

Art. 21. 1. Serán publicados, antes del comienzo del Congreso, los textos de las Ponencias nacionales, con la documentación anexa a los mismos.

2. Durante las sesiones del Congreso se publicará, con carácter provisional, las actas de las sesiones del Pleno y de las Comisiones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega autorizada por los respectivos Secretarios.

3. Terminado el Congreso, se publicarán las resoluciones del mismo y las actas generales.

Art. 22. La Mesa del Congreso, antes de la sesión de clausura, elevará al Delegado nacional de la Familia la correspondiente propuesta para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de los Congresos de la Familia Española.

Art. 23. El presente Reglamento será interpretado y, en caso de necesidad, completado:

a) Antes del comienzo de las sesiones del Congreso, por la Delegación Nacional de la Familia.

b) Comenzadas las sesiones del Congreso, por la Mesa del mismo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14976 DECRETO 2158/1974, de 20 de julio, por el que se nombra Juez sustituto de Orden Público a don Luis Serrano de Pablo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y de conformidad con lo establecido en el artículo veinticinco del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar Juez sustituto de Orden Público a don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción número dieciséis de los de Madrid, sin perjuicio de las funciones anejas al cargo que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

14977 ORDEN de 19 de julio de 1974 por la que se nombran Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer a las concursantes que se citan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de 7 de febrero de 1973 y la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer a las concursantes que a continuación se indican con la puntuación obtenida por cada una:

	Puntos
Doña Adelina del Valle Galán	26,73
Doña Manuela Acebal Martínez	22,22
Doña Concepción Cañón Clemente	18,95
Doña Joaquina Olza Nuin	19,47
Doña Pilar Padial Aguirre	18,60
Doña Isabel Soria Muñoz	18,17
Doña Concepción Lobo Fritsch	17,10
Doña María Teresa García Nieto	15,05
Doña Magdalena de Pablo López	15,05
Doña Pilar Marín Gallardo	14,40
Doña Elvira Arias Campo	12,60
Doña Nieves Villaseca Ugena	10,90

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la Mujer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14978 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se resuelve la prueba selectiva restringida convocada por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional Antituberculoso de Enfermedades del Tórax, de fecha 10 de agosto de 1973, para cubrir una plaza en la plantilla de Aparejadores.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionario de carrera Aparejador de dicho Organismo, a favor del aspi-